REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120180268300

Se acepta el desistimiento presentado por el apoderado de la activa respecto al demandado señor Ricardo Camacho Rojas (fl. 86 y 115), por ello téngase como única demandada a la señora María Herminia Chaparro Pineda.

En atención al memorial que obra a folio 117 del expediente, de conformidad con el art 286 del C.G.P, se corrige el número de radicado del proceso visible en el auto de medidas cautelares proferido en fecha 9 de agosto de 2022 (fl. 113), en el sentido de indicar que es 11001410375120180268300 y no como allí quedó indicado.

Se agrega al expediente las diligencias de notificación personal positiva de que trata el artículo 291 del C.G.P, visibles a folio 118 a 119. Por tanto, proceda el actor a efectuar la notificación conforme lo señala el artículo 292 de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE,

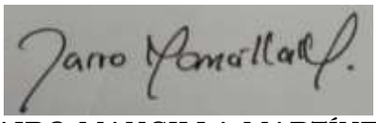

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 116 de fecha 30 de septiembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA